

V I S T O:

Los Exptes. N° 63-I-67 y 958-C-1967, en los que la Iglesia Evangélica Bautista y el Círculo de Periodistas de la Provincia del Neuquén y del Alto Valle de Rio Negro, solicitan la transferencia de inmuebles del dominio municipal sobre la Avenida Argentina, de una hectarea y media hectarea respectivamente, expedientes que han sido devueltos a esta Municipalidad por el Ministerio de Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que tanto en uno como en el otro caso las anteriores autoridades de esta Comuna accedieron a esas peticiones, proyectando la venta a la Iglesia Evangélica Bautista a razón de m\$ 10,00 el metro cuadrado y al Círculo de Periodistas, sin determinar precio, pero caracterizado a éste como de fomento;

Que en el Expte. N° 958-C-1967 el Consejo Vecinal Asesor produjo el informe N° 15 (fs. 15/16), dictámen que este Departamento Ejecutivo comparte totalmente tanto en sus fundamentos jurídicos como en su finalidad de alta política urbanística;

Que este Departamento Ejecutivo disiente total y categóricamente con la política de enajenación de tierras municipales seguidas por la anterior administración por entender que la misma implica la pérdida irreparable para la Comuna de la posibilidad de regular con sentido social una importante parte del desarrollo urbano de Neuquén, desvirtuando así el trascendente e histórico acto de adquisición de tierras a la Sociedad Nueva España en Liquidación que se concretara en 1959;

Que ya se hallan virtualmente en funcionamiento los órganos integrantes del sistema del sistema de planeamiento urbano de la ciudad que se crearon por Ordenanza N° 113/68, siendo intención de este Departamento Ejecutivo, contar cuanto antes con la opinión de los expertos urbanistas en materia de zonificación preventiva;

Que hasta tanto, se considera conveniente declarar la absoluta inenajenabilidad de las tierras de propiedad municipal ubicadas en la Chacra N° 138 del plano oficial de Neuquén, las que comprenden todas las manzanas adyacentes a la parte norte de la Avenida Argentina, que es indudablemente una zona de privilegiada ubicación para el futuro de esta ciudad;

Que además de los fundamentos urbanísticos premencionados, estimase de estricta justicia que tales lugares de singular belleza e inmejorable ubicación tengan un destino de beneficio común, y no beneficien exclusivamente a entidades que, aún con muy loables finalidades representan sectores cuantitativamente pequeños de la población;

Que se considera asimismo conveniente la revisión de las ventas de tierras hechas por esta Municipalidad en el curso de los últimos cinco años, a efectos de determinar su legalidad y, consecuentemente la factibilidad de su anulación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 0831 de fecha 16 de junio del corriente año;

///////.....

MARCELO OTHARAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

Contador Pedro E. Seror  
SECRETARIO DE HACIENDA  
ADMINISTRACION Y  
ASUNTOS SOCIALES

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

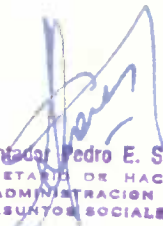
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de  
ORDENANZA:

Artículo 1º) Decláranse absolutamente inalienables las tierras del dominio municipal ubicadas en la chacra N° 138 del plano oficial de esta ciudad hasta el momento en que la misma cuente con un código de zonificación preventiva.-

Artículo 2º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo el estudio y revisión de las operaciones de ventas y concesiones de tierras efectuadas en los últimos cinco años a efectos de determinar su legalidad y fundamentos de interés público y urbanístico que las justificaron, a cuyo fin fíjase un plazo de noventa (90) días desde la promulgación de la presente.-

Artículo 3º) Regístrese, pùbliquesse, notifíquese, comuníquese al Consejo Vecinal -Asesor, dése al D.M. y oportunamente ARCHIVASE.-

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.-

  
Contador Pedro E. Serer  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
ADMINISTRACION Y  
ASUNTOS SOCIALES



Dr. MARCELO J. OTHARAN  
INTENDENTE MUNICIPAL